

**COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE OPERADORES DE
LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS
INTERPERSONALES INDEPENDIENTES DE LA
NUMERACIÓN DISPONIBLES AL PÚBLICO**

**SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE
COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

C/ Bolivia, 56
08018 Barcelona
Teléfono 93 603 62 00

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA REALIZAR LA COMUNICACIÓN

LEY 11/2022, DE 28 DE JUNIO, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES (LGTel)

LEY 3/2013, DE 4 DE JUNIO, DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIALEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN
DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los interesados en la prestación de un determinado servicio de comunicaciones electrónicas interpersonales independiente de la numeración disponible al público deberán comunicarlo previamente al Registro de operadores, a efectos puramente estadísticos y censales (artículo 6.6 LGTel).

Los operadores que estén prestando un servicio de comunicaciones electrónicas interpersonales independiente de la numeración disponible al **público dispondrán del plazo de dos meses** a contar desde la entrada en vigor de la LGTel para efectuar la comunicación al Registro de operadores a que se refiere el artículo 6.6 de la citada Ley (disposición adicional vigésima primera LGTel).

En la comunicación se deberá proporcionar la siguiente información mínima:

- a) nombre y apellidos o, en su caso, denominación o razón social y nacionalidad del operador;
- b) datos de inscripción en el registro mercantil u otro registro público similar en el que figure el operador y número de identificación fiscal;
- c) domicilio social y el señalado a los efectos de notificaciones;
- d) el sitio web del proveedor, de haberlo, asociado al suministro de servicios de comunicaciones electrónicas;
- e) nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte de su representante y de la persona responsable a los efectos de notificaciones, incluyendo, respecto a esta última, la dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de las notificaciones que le sean enviadas;
- f) una exposición sucinta de los servicios que suministra.

[A continuación se incluyen modelos para efectuar la comunicación mencionada, que podrán utilizar los operadores interesados.]

COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Don/Doña. _____, con N.I.F. _____, en su propio nombre y derecho/en nombre y representación de la sociedad, (táchese lo que no proceda) _____, con N.I.F. _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en _____ calle _____, nro. _____, piso, _____, puerta, _____, población _____, provincia de _____, con el código postal _____, en virtud de lo dispuesto en artículo 6.6 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, comunica a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia su intención de prestar un servicio de comunicaciones electrónicas interpersonales independiente de la numeración disponible al público, que a continuación se detalla, aportando la documentación que se relaciona:

- Documentación que se acompaña**
(detallada en hoja adjunta)
- Descripción de los servicios interpersonales independientes de la numeración disponibles al público**
(detallada en hoja adjunta)
- Ficha resumen del operador y servicio**
(se adjunta modelo)

FICHA RESUMEN - DATOS COMUNICADOS DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES INTERPERSONALES INDEPENDIENTE DE LA NUMERACIÓN¹

DATOS DEL PRESTADOR				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
N.I.F.		NACIONALIDAD		
DOMICILIO SOCIAL				
DOMICILIO DE NOTIFICACIONES				
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL²	Registro de:	Tomo:	Libro:	
	Folio:	Sección:	Hoja:	Inscripción:
REPRESENTANTES LEGALES	(Nombre y N.I.F.)			
PERSONA RESPONSABLE EFECTOS DE NOTIFICACIONES	A DE	(Nombre y N.I.F.) Correo electrónico Teléfono móvil		
SITIO WEB				
DATOS DE LA ACTIVIDAD (Resumen)				
EXPOSICIÓN SUCINTA DEL SERVICIO	DEL	(indicar solo la denominación)		
OBSERVACIONES				

¹ En caso de rellenar este impreso a mano, se ruega que se utilicen letras mayúsculas.

² Para personas jurídicas extranjeras nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la documentación que acredite su capacidad de obrar consistirá en una certificación que acredite la inscripción en los registros que, de acuerdo con la legislación en cada Estado, sea preceptiva. Para el resto de personas jurídicas extranjeras será necesaria la presentación de una certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan legalmente y con habitualidad en el ámbito de las actividades correspondientes.